COMUNIDAD DE APRENDICES EL SALAO-PENJAMO

FICHA: 2410323

ACTIVIDAD FORMATIVA:

"SOCIALIZACION DE BUENAS PRACTICAS AVICOLAS ENGORDE"

FECHA: 21/10/2021



REQUISITOS GENERALES Y RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AVÍCOLAS - BPAv

1. OBJETIVO

La presente guía establece los requisitos mínimos que deben cumplirse en la producción avícola para garantizar las buenas prácticas en cuanto a inocuidad alimentaria, sanidad, bienestar animal, seguridad de los trabajadores y la protección del medio ambiente.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

El campo de aplicación de la presente guía abarca las etapas de reproducción y engorde de aves.

3. BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO EN LA CRIANZA Y ENGORDE

3.1 REGISTRO Y LOCALIZACIÓN

Todas las granjas dedicadas a la crianza de aves para consumo humano deben estar registradas ante la autoridad competente, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la presente guía y en la normativa correspondiente.

Las granjas deben estar ubicadas lejos de otras instalaciones de granjas avícolas o de establecimientos de otras especies animales o de cualquier establecimiento que pueda actuar como fuente potencial de contaminación, tales como centros de faenamiento, plantas de incubación, plantas de tratamiento de subproductos, lugares de tratamiento de aguas residuales, etc.; a fin de proteger la introducción de enfermedades en las granjas, según lo establecido la normativa correspondiente.

3.2 INSTALACIONES

En general, las granjas dedicadas a la crianza de aves destinadas al consumo humano, deben ser construidas y equipadas de manera que no causen daño alguno a las aves, como estrés, dolor y/o desórdenes en su comportamiento, entre otros.

a) Se debe garantizar, con anticipación la aptitud de los galpones e instalaciones para la recepción de las aves, con la finalidad de permitir la ejecución a tiempo de acciones correctivas.
b) El perímetro deberá estar claramente delimitado y, en la medida de lo posible, protegido.
c) Deben evitarse salientes afiladas y equipamientos que puedan causar daño a las aves.
d) En caso de usarse camas, éstas deben mantenerse en condiciones aceptables de humedad y no deben contener material extraño que

pueda causar daño a las aves. La profundidad de la cama debe permitir que las aves realicen sus conductas de picar y rasguñar.

e) Las instalaciones de los galpones deben ser de material de fácil limpieza y desinfección al igual que la construcción de los edificios aledaños, como los almacenes, servicios, etc.

f) Cada galpón debe mantener un perímetro de, al menos10mt con otro galpón o cerco perimétrico, el que debe estar limpio de malezas, heces, residuos, envases y otros restos de la actividad, que puedan servir como fuente de contaminación o de refugio para la presencia de vectores, roedores y animales silvestres, que puedan ser vehículo de agentes patógenos.

g) El perímetro permitirá además, realizar una inspección visual del tipo de material de las instalaciones, a fin de controlar deficiencias en la construcción que pudieran favorecer el ingreso de otros animales a través del suelo como roedores, al interior de la explotación siendo para ello aconsejable la instalación de muros de penetración en terreno.

h) Deberá evitarse el ingreso al interior de cualquier ave silvestre, insectos vectores, roedores u otros, mediante sistemas de protección en ventanas, entradas y salidas de aire, entradas de cables, depósitos y canalizaciones de distribución de pienso y agua.

i) La granja deberá contar con espacios apropiados y adecuados, para almacenar pienso, material de limpieza, medicamentos, plaguicidas, vestuario, lavaderos y oficina; los mismos que deben estar separados de las zonas de alojamiento de las aves

j) Se debe implementar Procedimientos Operacionales Estandarizados para la mantención preventiva o correctiva de las instalaciones, máquinas y equipos, manteniendo registros de las acciones efectuadas.

3.3 MANEJO DE CAMA DE LAS AVES

a) Antes de ingresar cama nueva a los galpones, se deberá realizar todos los trabajos de mantención y actividades de limpieza y sanitización.

b) Durante la crianza de las aves se debe controlar la humedad de la cama, la circulación y calidad del aire en la superficie de la cama y todo el galpón.

c) Con el fin de contribuir a reducir la posibilidad de la transmisión de enfermedades, se debe controlar y remover las camas húmedas alrededor de los comederos y bebederos durante la crianza de las aves.

d) El espesor de la cama debe tener una profundidad suficiente para la dilución de las heces como mínimo de 2cm.

e) Cada vez que se retire la cama de los galpones, se debe efectuar actividades de higiene y sanitización, de manera que la nueva cama sea colocada en galpones limpios, evitando así la contaminación de ésta.

f) La cama nueva debe estar limpia, seca y se debe obtener de un proveedor confiable para prevenir la contaminación con resto de plagas, aves silvestres entre otros.

3.4 PIENSO Y AGUA DE BEBIDA

3.4.1 Suministro del Pienso

a) Se debe administrar a las aves dietas y esquemas de alimentación que aseguren el adecuado consumo de nutrientes, dependiendo de su edad y condición productiva, contribuyendo a la salud y bienestar.

b) El suministro de pienso debe ser una actividad sometida a monitoreo permanente, manteniendo un registro que de cuenta de los productos empleados, origen, cantidades entregadas y frecuencia entre otros,

c) El pienso a ser empleado, puede ser preparado por el mismo productor o proveniente de un proveedor externo.

d) Los proveedores de los piensos que suministren a las granjas deberán cumplir con las Buenas Prácticas de Fabricación de Piensos y deben realizar controles que garanticen la ausencia de *Salmonella* spp en 25 gr. Estos proveedores emitirán los certificados de garantía de control de salmonella correspondiente.

e) Deberán adoptar las medidas adecuadas para prevenir la contaminación durante el almacenamiento, la manipulación y el transporte de los piensos.

f) Los piensos debe estar sujetos a un programa de análisis microbiológico y químico, realizándose estos análisis en laboratorios competentes

g) El pienso acabado debe ser transportado preferentemente, mediante vehículos destinados específicamente a esta actividad. Los conductores de los vehículos o sus acompañantes no deberán acceder a los establecimientos donde se encuentren los animales. Caso de ser imprescindible, deberán colocarse la ropa y accesorios de protección específicos de la granja.

h) El pienso debe almacenarse en un lugar adecuado y bajo condiciones que aseguren su calidad física, química y microbiológica, el que debe ser dispuesto en silos, contenedores o sacos cerrados que no estén directamente sobre el suelo, colocándose en tarimas a una altura del suelo de 10cm, de forma que también se impida el acceso y contacto con insectos y roedores; asimismo, deberá evitarse el ingreso de agua.

i) Los silos, contenedores y tolvas, deberán mantenerse secos en todo momento y libres de sustancias extrañas. Deberán limpiarse y desinfectarse sanitariamente en el momento que se encuentre vacío.

j) En la fabricación de piensos, únicamente se emplearán aditivos y materias primas autorizadas por la autoridad competente, debiendo conservarse la oportuna documentación (etiquetado), que permita su trazabilidad a lo largo de la cadena productiva.

k) Los piensos deben contener solo fármacos aprobados y registrados por el SENASA.

l) Toda aplicación de un antibiótico al pienso debe contar con la prescripción de un Médico Veterinario colegiado y habilitado.

3.4.2 Suministro de agua de bebida

a) Debe existir un suministro suficiente de agua de bebida, garantizando que todas las aves logren suplir sus necesidades de consumo diario.

b) El agua usada en la granja, como agua de bebida debe tener un control microbiológico y químico, con un protocolo que garantice la eficacia de cloración o de cualquier otro sistema que asegure en todo momento una calidad bacteriológica satisfactoria que prevenga la presencia de *Salmonella* spp.

c) De todos estos controles y verificaciones se mantendrán los respectivos registros a disposición de las autoridades competentes durante un periodo de un (1) año.

d) Los bebederos y conductos deben estar diseñados de forma que prevenga el acceso de posibles portadores, minimizando las posibilidades de contaminación.

e) Dentro de las actividades de aseo y sanitización de las granjas debe considerarse la limpieza frecuente de cada bebedero, para mantener el suministro de agua limpia e inocua.

3.5 CONDICIÓN AMBIENTAL

a) La temperatura, humedad e iluminación, circulación de aire, concentración de gases y contenido de polvo, dentro de los galpones debe ser mantenido a niveles que no afecten de manera adversa a las aves.

b) En relación a la temperatura interna del galpón hay que tener en cuenta la disposición de calor hacía el exterior en el invierno y hacía el interior en verano; para reducir estas pérdidas de temperatura es recomendable recurrir al uso de dispositivos adecuados. La humedad no debe superar el 70%, ya que su exceso puede propiciar un mayor crecimiento microbiano.

c) En condiciones productivas normales, la intensidad mínima requerida en los galpones a la altura de los ojos de los pollos broiler es de 10 lux y los pavos es de 5 lux durante 8 horas diarias, por lo menos.

d) No se debe mantener en oscuridad total a las aves de manera innecesaria, en los casos en que se mantenga a las aves en periodos de oscuridad prolongados, se les debe brindar máximo control.

e) La luminosidad debe permitir que las aves sean capaces de localizar el comedero y consumir el pienso.

f) La intensidad y tipo de luminosidad debe ser apropiadamente elegida, de tal manera que se prevenga desordenes en el comportamiento de las aves y problemas de estrés

g) Cuando la salud y bienestar de las aves dependan de un sistema de ventilación artificial, se debe considerar disposiciones que garanticen acciones correctivas.

3.6 ACCESO

- La entrada a los galpones se realizará mediante accesos específicos, los que deben estar claramente señalados y diseñados para acceder a la explotación.
- Las granjas avícolas, deberán disponer de dispositivos para desinfectar camiones y vehículos de transporte, de manera que antes de la entrada al perímetro de la granja, los vehículos autorizados deberán pasar obligatoriamente por un rodiluvio de desinfección que contenga una solución desinfectante autorizado por la autoridad competente; el perímetro del rodiluvio debe permitir la desinfección adecuada de los neumáticos.
- La solución desinfectante deberá ser renovada periódicamente, a fin de mantener la concentración adecuada del principio activo, evitando que pueda verse afectada por las condiciones climáticas o el paso de los vehículos.
- El acceso de personal ajeno a la granja deberá restringirse estrictamente a lo necesario y se controlará mediante el registro en un libro de visitas que deberá ser usado en todos los casos que ingresen personas ajenas a las instalaciones.
- Los repartidores de pienso, comerciantes, profesionales, personal de mantenimiento y técnicos de servicios exteriores, que puedan haber estado en contacto con otras granjas, deben considerarse visitantes de alto riesgo, como posible fuente de dispersión de enfermedades entre establecimientos.
- El establecimiento al menos deberá contar con un dispositivo para desinfección de calzado y manos del personal antes de ingresar a la granja y un espacio reservado (vestuario), previo a la entrada a los galpones de las aves para que los visitantes procedan a colocarse la ropa y accesorios de protección (botas, gorro, overol, otros), propia de la granja los que deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza.

3.7 PERSONAL Y NORMAS SANITARIAS

3.7.1 Capacitación

a) Los trabajadores de acuerdo a sus actividades deben recibir entrenamiento básico en lo concerniente a :
- Hábitos e higiene personal durante el trabajo.
- Manipulación y aplicación fármacos y vacunas, agentes desinfectantes, sanitizantes, etc.
- Operación de equipamiento complejo.
- Manejo de aves

b) Debe documentarse un Procedimiento Operacional Estandarizado que establezca todas las acciones de capacitación a ejecutar, temas, frecuencias, personas responsables y otros.

c) Deben mantenerse registros que respalden las acciones de capacitación. Estas podrán ser dictadas por profesionales de la misma empresa u organismos externos.

d) Si un trabajador es cambiado a una nueva sección debe capacitarse previamente.

El establecimiento deberá adoptar adecuadas medidas de gestión para asegurar que todo el personal de la granja, incluido el temporal o eventual esté plenamente consciente de la importancia de adoptar las medidas higiénicas generales y personales adecuadas para prevenir infecciones y difusión de agentes patógenos, a través de manos, ropas y equipos. En la granja deberá mantenerse siempre visible un protocolo escrito con las normas higiénicas que debe seguir el personal (desinfección de calzado y manos).

3.7.2 Normas higiénico sanitarias

- Al acceder a las instalaciones, los operarios se dirigirán directamente a los vestuarios, donde se pondrán ropa y calzado de trabajo.
- Todo el personal en contacto con los animales debe tener una formación adecuada tanto sobre la sanidad animal, prácticas de higiene, así como de los riesgos ligados a su actividad laboral.
- Deberán mantener altos niveles de limpieza y tomar las precauciones necesarias para prevenir la contaminación de los animales.
- Deberán lavarse las manos correctamente al inicio de la jornada y al reincorporarse después de la comida, después de cada ausencia del puesto de trabajo y luego de utilizar los servicios higiénicos.
- Ninguna persona que padezca o sea portadora de alguna enfermedad zoonótica debe trabajar en el área.
- No fumar, beber, ni comer en las áreas de trabajo.

3.7.3 Normas sanitarias

- Cada establecimiento deberá contar con instalaciones para cambio de ropa y lavado de los operarios (incluido jabón). La ropa y calzado de trabajo deben ser de uso exclusivo para cada establecimiento o granja.
- El personal que tenga contacto con otros animales deberá proceder a una adecuada limpieza antes de entrar en contacto con animales de distinta especie, y en cualquier caso, usar calzado y ropa específica para cada establecimiento.
- La ropa y el calzado de trabajo deben ser de fácil limpieza y desinfección.

- Las instalaciones deberán estar provistas de los dispositivos necesarios para la limpieza y aseo del personal.
- Todos los trabajadores de la granja deberán someterse, anualmente, a los correspondientes análisis médicos, en particular para la detección de posibles portadores asintomáticos de enfermedades zoonóticas.

3.7.4 Bioseguridad

La bioseguridad comprende todas aquellas medidas o prácticas que impiden la entrada y salida de agentes infecciosos o enfermedades a las explotaciones avícolas en general, buscando establecer barreras protectoras que permitan mantener aves sanas que puedan expresar adecuadamente su potencial productivo.

Las personas que ingresen a las unidades productivas deben cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la administración. Estas deben ser documentadas, junto con los requerimientos establecidos para el acceso de vehículos, maquinarias y equipos, en un procedimiento operacional estandarizado.

a) El personal que labore en granjas u otras unidades productivas, debe evitar criar en sus viviendas o estar en contacto con aves domésticas o silvestres de cualquier tipo.
b) Dentro de las unidades productivas se debe~~n~~ emplear ropa~~s~~ y calzado~~s~~ de uso exclusivo.
c) Los objetos de carácter personal deben ser previamente desinfectados para poder ingresarlos a las unidades productivas.
d) La ducha sanitaria, previo ingreso, debe ser obligatoria para el personal que labora en granjas de abuelas, reproductores y plantas de incubación.
e) Es requisito mínimo previo el ingreso a granjas destinadas a la crianza y engorde de aves, el cambio de vestuario y el lavado o higienización de manos.
f) En el caso de visitas a granjas con aves de diferentes edades, las personas deben iniciar el recorrido por las aves de menor edad.
g) Todas las visitas que ingresen a las unidades productivas, deben evitar el contacto con animales de otras empresas, incluyendo entre otras vacas, cerdos, caballos, cabras, ovejas y otros animales, así como también pollos y pavos, durante un lapso mínimo de 48 horas. Esta restricción es extensible a plantas de alimentos y/o centros de faenamiento.
h) Las visitas deben llenar un formulario de declaración de acceso a las granjas, el que debe ser archivado al menos por un tiempo adecuado.

3.8 MANEJO SANITARIO

a) Toda persona del establecimiento avícola, que sospeche o conozca de la existencia en alguna enfermedad en su granja u observe aves afectadas por cualquier enfermedad, debe informar inmediatamente a la oficina más cercana del SENASA u otra dependencia del Ministerio de Agricultura; de acuerdo a lo estipulado en la normativa correspondiente.

b) El manejo sanitario en la granja, es importante para la prevención de enfermedades, en este sentido hay que evitar el contacto de las aves con los posibles transmisores de las mismas, por lo tanto, se debe evitar el ingreso al galpón de roedores, aves silvestres u otros animales domésticos.

c) Con respecto al personal que constituye una vía de comunicación, es necesario controlar que el mismo ingrese con ropa y calzado adecuado, como son botas, mameluco u overol. Además se recomienda colocar un pediluvio o recipientes de una profundidad considerable con solución desinfectante en los accesos al galpón, lo cual permita facilitar la desinfección obligatoria del calzado,

d) Otro posible vehículo de enfermedades es el agua, que debe ser química y bacteriológicamente potable.

e) Una tarea de suma importancia relacionada con el manejo sanitario es la correcta limpieza y desinfección del galpón y de los implementos, al final de cada etapa productiva.

f) También, resulta vital la desinfección de los vehículos que ingresan a la granja con alimentos, implementos y herramientas.

g) Prácticas de manejo como despique, corte de cresta, corte del espolón, restricción de vuelo, muda forzada y corte de uñas sólo deben realizarse por personal altamente calificado, siguiendo pautas de manejo que respeten el bienestar animal, de manera de evitar al máximo el estrés en las aves.

3.9 SANIDAD ANIMAL

a) La granja debe contar con la asistencia de un médico veterinario, quien realice una cuidadosa observación del surgimiento de enfermedades, prevención y/o tratamientos de las mismas; asimismo debe contar con un registro de las atenciones sanitarias realizadas por el profesional veterinario.

b) Desde el inicio del proceso de crianza, se deben extremar los cuidados relacionados con la bioseguridad.

c) Se debe realizar un monitoreo permanente de las enfermedades principales.

d) La granja debe contar con un programa sanitario de vacunación

e) El médico veterinario debe asumir la responsabilidad de la decisión de realizar el tratamiento de los animales según los antecedentes de diagnostico y el productor o encargado debe estar de acuerdo de seguir las instrucciones del profesional

f) Las aves enfermas y/o tratadas deben ser registradas y controladas, así como de todas las necropsias realizadas.

g) Se debe efectuar exámenes de necropsia de ser necesario, a fin de tener información real del diagnóstico de las causas de muerte en el plantel y el estado sanitario de las parvadas; debiéndose contar con un registro de estas necropsias.

h) Todas las unidades productivas deben consideran la implantación de estrategias de prevención y control, para prevenir la presencia de patógenos incluyendo zoonóticos.

3.10 ALERTA SANITARIA

Las personas responsables sanitariamente de las granjas, están en obligación de comunicar a la Autoridad Sanitaria Nacional Competente la alerta sanitaria sobre las enfermedades que pudieran ocurrir en ellas, a fin de que la autoridad sanitaria disponga las medidas de control y evitar su propagación.

3.11 MANEJO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y BIOLOGICOS

Los medicamentos veterinarios y biológicos que se utilicen para el pienso y animales, deben estar únicamente registrados y aprobados por el SENASA. La prescripción de medicamentos y biológicos debe ser generada solamente por el Médico Veterinario colegiado y habilitado.

El profesional de la granja debe respetar estrictamente las recomendaciones que figuran en la literatura de los productos, especialmente en lo que concierne a los tiempos de retiro previo al envío del animal al centro de faenamiento, para evitar la presencia de residuos en la carne y sus productos; asimismo se deberá mantener la documentación acreditada de los medicamentos incorporados al pienso, las recetas veterinarias y los registros de tratamientos medicamentosos durante el periodo que se establezca, de forma que se asegure en todo momento su rastreabilidad.

La granja debe mantener un control de los productos veterinarios y alimentos que contienen medicamentos, a través de registros; dichos registros se deben mantener durante el periodo que se establezca (un año) y deben estar disponibles para la autoridad competente, cuando realice una inspección o cuando esta lo solicite.

La información contenida en los registros debe considerar al menos:

- Nombre del producto aplicado
- Tipo de producto (fármaco o biológico)
- Justificación para su aplicación
- Identificación de los lotes tratados
- Fecha de aplicación del tratamiento
- Dosis del producto y cantidad administrada
- Vía de aplicación

- Nombre de la persona que administra el producto
- Período de retiro

Las instrucciones de uso de los productos veterinarios a emplear establecidos en la literatura técnica, rotulación o por el médico veterinario responsable, deben ser estrictamente respetadas para asegurar una administración exitosa y evitar peligros para las aves, operadores, consumidores y el ambiente.

Los equipos empleados para la aplicación de fármacos y vacunas deben ser sometidos a un proceso de limpieza y desinfección una vez utilizados. Junto con esto, deben ser adecuadamente mantenidos.
El instrumental desechable usado para la administración de fármacos y vacunas debe ser descartado o eliminado con toda seguridad; de acuerdo a las instrucciones establecidas por el proveedor o el médico veterinario responsable.

3.12 ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y BIOLOGICOS

Los medicamentos veterinarios, biológicos y aditivos deben ser almacenados en lugares específicos (armarios o en refrigeración), cerrados y de acceso restringido, fuera del alcance de las personas y animales; asimismo se debe verificar que se cumplan las condiciones de temperatura y luminosidad adecuadas para su correcta conservación. Debe tenerse en cuenta que algunos productos requieren condiciones diferentes de almacenaje, por ejemplo, las vacunas durante su almacenaje requieren de cadena de frío (estricto e importante), otros productos requieren el uso total de su contenido del envase una vez abierto.

Todos los productos veterinarios empleados deben ser almacenados en sus envases originales; de lo contrario deben de estar claramente etiquetados.

Para aquellos productos en los que no se utiliza la totalidad de su contenido se deben tomar medidas para evitar la contaminación a partir de la introducción de agentes extraños (objetos, polvo, etc.).
Considere almacenar en condiciones adecuadas todos los envases multidosis una vez abiertos, según las instrucciones de almacenaje establecidas por el proveedor.

3.13 DISPOSICION FINAL DE ENVASES DE PRODUCTOS VETERINARIOS

Los envases de los productos veterinarios vacíos no deben ser reutilizados. Su eliminación debe efectuarse de manera, que se evite su exposición a las personas y la contaminación del ambiente.

Los medicamentos y biológicos que no serán empleados y/o cuya fecha de vida útil ha expirado deben ser eliminados, estos productos y los envases vacíos deben ser almacenados en un lugar destinado para tales efectos hasta que sea posible su eliminación y disposición final.

Las granjas avícolas, deben dar cumplimiento a las exigencias para la vigilancia y control de residuos de medicamentos y otras sustancias químicas en carne de aves, establecidas por la autoridad competente. Las mismas que deben implementar un plan de acción en el caso de que se excedan los límites máximos de residuos permitidos en las carnes. Las acciones establecidas deben ser incorporadas en un registro para el control del producto no conforme.

3.14 LIMPIEZA Y DESINFECCION

El objetivo es programar las actividades que se van a desarrollar procurando que siempre se ejecuten siguiendo las instrucciones de los responsables.

- Cada establecimiento de crianza deberá disponer de un protocolo de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de galpones, por escrito y supervisado por el médico veterinario responsable, el mismo que deberá aplicarse, al menos, después de cada crianza.
- Cualquier programa que se emplee deberá ejecutarse en su totalidad y ser capaz de eliminar *Salmonella spp* del ambiente, aunque no se haya detectado la presencia de *Salmonella spp*. en el lote anterior.
- El período de tiempo comprendido entre la salida de todas las aves incluyendo la organización de la limpieza y desinfección de las instalaciones y la entrada del nuevo lote, debe ser el máximo posible, para garantizar un adecuado vacío sanitario, con una duración mínima recomendada de 15 días.
- En caso de galpones donde haya ocurrido casos positivos a *Salmonella spp*; deberá aplicarse los programas de desinfección, desinsectación y desratización lo antes posible y verificarse la ausencia de *Salmonella,* previamente a la introducción de un nuevo lote de aves. En caso de que el control detecte presencia de *Salmonella* tras las tareas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, se procederá a repetir el programa.
- El programa deberá planificarse con antelación para evitar el cúmulo de excretas y suministros (principalmente pienso) que después deberán ser convenientemente eliminados.
- Los pediluvios desinfectantes deberán mantenerse a la entrada de los galpones durante el proceso de limpieza y desinfección, y sustituirse por nuevos una vez finalizada las actividades.
- Estos programas de control deberán ser integrales, sistemáticos, y realizados con equipos adecuados en materia de seguridad e higiene en el trabajo y personal capacitado, lo que se justificará con documentos o con certificados la formación del personal en las operaciones de limpieza y saneamiento.
- El personal que participe en las tareas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización deberá tomar las medidas protectoras adecuadas en cumplimiento de la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

- El programa de limpieza y desinfección debe incluir los equipos utilizados, maquinaria, utensilios, medios de transporte internos y externos, medios de almacenamiento como silos, almacenes, envases, otros; además debe incluir la zonas del aseo del personal y las partes exteriores de los galpones.
- Se deberá establecer en el programa la frecuencia de las actividades; todas las partes de las instalaciones y de los equipos deben ser limpiadas regularmente, indicando la periodicidad con la que las conducciones del agua se limpiarán y desinfectarán periódicamente con productos autorizados. El método de aplicación de limpieza deberá especificarse (agua a presión, aire, raspado, etc.).
- Se deberá contar con Procedimientos Operacionales Estandarizados para la limpieza y desinfección de instalaciones, máquinas y equipos. Estos deben considerar métodos de limpieza, productos sanitizantes y/o desinfectantes, periodos y frecuencias de aplicación, responsables entre otros.
- Todas las personas responsables de esta actividad deben estar familiarizadas con estos procedimientos.
- Se llevarán registros de las operaciones de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

3.15 CONTROL DE PLAGAS

3.15.1 Desinsectación

a) Se definirán las medidas dirigidas a la prevención y control, para evitar alteración y/o contaminación de las aves por la presencia de insectos indeseables.

b) En caso de la presencia de insectos, cuando se proceda a su control mediante el empleo de insecticidas, estos deberán estar registrados y autorizados por la autoridad competente para su uso, teniendo en cuenta su toxicidad para el hombre y los animales, así como la posibilidad de contaminación del alimento de las aves.

c) La aplicación de estos productos químicos se realizará por personas capacitadas o empresas de saneamiento que realizan este tipo de tratamientos.

3.15.2 Desratización

a) El método que puede ser utilizado para el control de roedores es el empleo de dispositivos de eliminación colocados en lugares estratégicos donde pueda presumirse el paso o presencia de estos vectores, tales como cebos con venenos agudos o crónicos.

b) La aplicación de estos productos se realizará por personas capacitadas o empresas de saneamiento que realizan este tipo de tratamientos.

c) Se establecerá un programa de prevención y control de roedores para lo cual se debe de contar con un plano de las instalaciones en que se ubiquen los cebos y un registro en la que conste el nombre del producto o productos empleados, composición, modo de empleo y su frecuencia de reposición, así como otros datos que se consideren de utilidad.

d) Asimismo, se debe proceder a realizar la revisión periódica de los cebos, con una frecuencia que se determinará, anotándose el resultado de la misma. La frecuencia dependerá de los resultados obtenidos.

e) Durante el proceso de vacío sanitario de los galpones se deberá intensificar el control de roedores, para lo cual se cerrará el paso de agua a los bebederos, y se eliminará todo el pienso de los galpones, procediéndose después a colocar los cebos para roedores, que se mantendrán durante el tiempo en que los galpones estén vacíos.

3.16 PRODUCTOS DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS

- Solo se usará productos de limpieza, desinfectantes y/o sanitizantes, rodenticidas, insecticidas, de uso en salud pública autorizados por la autoridad competente.
- Cuando sea necesario deberá respetarse los tiempos de espera correspondientes para evitar la contaminación de los animales; asimismo debe mantenerse los registros de sanitización al día con los productos empleados de forma que se asegure en todo momento su rastreabilidad.
- Estos productos se almacenaran en armarios específicos y cerrados, fuera del alcance y de la vista de las personas y los animales, evitando toda posibilidad de contaminación de piensos o agua de bebida, verificando que se cumplan las condiciones de temperatura y luminosidad adecuadas para su correcta conservación.
- Los restos de los desinfectantes y plaguicidas no utilizados y/o sus envases se guardaran de manera adecuada o eliminaran de acuerdo a la normativa vigente.

3.17 MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.17.1 Manejo y disposición de residuos generados en el proceso de crianza

a) Se debe establecer un Procedimiento Operacional Estandarizado que considere el manejo de los residuos generados, donde se incluya y registre aspectos como su identificación, segregación, acopio transitorio, traslado y procesos relacionados.

b) Cuando sea necesario, se almacenarán en contenedores adecuados, cerrados y a prueba de humedad, roedores y otros animales salvajes.

c) En el procedimiento generado además debe incluir: destrucción y eliminación de envases vacíos de pesticidas, manejo y

eliminación de envases que han contenido productos biológicos y no biológicos, manejo y eliminación de material corto punzante, manejo y eliminación del material plástico contaminado microbiológicamente, manejo y disposición final de las aves muertas y plumas en el caso de que no sean destinadas a la producción de subproducto.

d) La disposición final de los residuos debe ser en lugares aprobados por la autoridad competente.

3.17.2 Manejo de la gallinaza generada de la crianza

a) Se debe establecer un Procedimiento Operacional Estandarizado de las tareas relacionadas a la limpieza de los galpones, retiro y manejo de la gallinaza.

b) La gallinaza debe ser trasladada fuera de la granja ya sea a un centro de acopio o usuario final, haciendo uso para ello, de camiones cerrados de fondo y costados, cubierto además de una capa impermeable, para evitar la humedad de la carga y la caída de este durante el transporte.

c) De disponer de un acopio temporal, este debe tener un manejo sanitario, que garantice que las condiciones de almacenaje no van a generar problemas de gases, olores y presencia de plagas, así como también líquido de lixiviación, durante las épocas en que no sea posible vender o distribuir la gallinaza (guano).

3.17.3 Manejo y disposición de aves muertas

- Deben ser retiradas del galpón, transportadas, almacenadas, manipuladas, transformadas, y/o desnaturalizadas, rápidamente dentro de la misma granja ya sea por método de incineración, fosa, sistema de tratamiento químico, térmico u otro que no produzca contaminación ambiental ni residuos que afecten la salud humana o animal, de conformidad con los procedimientos establecidos por las autoridades competentes en aplicación de la normativa vigente
- Los utensilios y vehículos empleados en la manipulación y transporte de estos restos deberán limpiarse y desinfectarse después de finalizar cada tarea.

3.18 PREVENCIÓN Y CONTROL DE OLORES GENERADOS DURANTE LA CRIANZA

a) El procedimiento para la limpieza de los galpones y el retiro de la gallinaza debe considerar horario, lugar de disposición y dirección predominante del viento, para minimizar la posibilidad del surgimiento de olores y partículas en zonas sensibles de áreas aledañas.

b) En el caso de que las granjas se encuentren cercanas a lugares poblados o viviendas aisladas, se deben crear cercos o cortinas vegetales con arbustos para minimizar la emisión de olores.

3.19 REGISTROS

Los responsables de las granjas deberán llevar y conservar los registros siguientes:

a) Libro de registro de visitas
b) Certificados de origen de los piensos/ materias primas
c) Resultados de los controles de piensos/ materias primas
d) Registro de mantenimiento del sistema de cloración del agua u otro de potabilización del agua y/o de los controles de calidad del agua de bebida, según el protocolo establecido
e) Libro de registro de los tratamientos/ vacunaciones/ recetas veterinarias
f) Fichas de registro de las actividades de desinfección
g) Fichas de registro de las actividades de desinsectación
h) Fichas de registro de las actividades de desratización
i) Otros que el establecimiento crea conveniente

Para el mantenimiento y conservación de los registros, los propietarios de las granjas, pueden ser asesorados por los veterinarios responsables de los establecimientos